



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-CMP

Paracas, 21 de setiembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante documento con Código N° 4723-2015-UTD, la Sra. Ana Cecilia Jerí Timaná en su condición de Delegada de la Junta Vecinal de "Kuelap", hace de conocimiento que el próximo 08 de octubre se conmemora el V aniversario de su creación, para lo cual han programado diversas actividades por tan significativa fecha; motivo por el cual solicitan apoyo económico para solventar diversos gastos así como 30 plantas de ficus y 30 sacos de abono que serán destinados para la siembra en el sitio destinado para la plaza de armas;

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas todos los años viene apoyando económicamente a las comisiones de la celebración de aniversarios de los diversos sectores del distrito de Paracas, el cual incluye dentro de su programación actividades artísticas, deportivas y culturales; así también en el presente año no se solicitó apoyo económico por parte de los organizadores del Santísimo Madero de El Chaco, aprobado por el importe de S/. 1,500.00 Nuevos Soles en la cadena funcional programática: rubro 08, meta 0011 y específica de gasto 2.5.31. 1 99, lo cual se debe redireccionar para la Habitación Urbana Kuelap - Paracas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

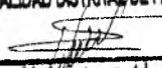
ACORDÓ:

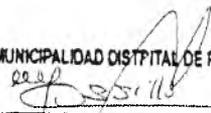
Artículo Primero.- SUBVENCIONAR la celebración el V ANIVERSARIO DE CREACION DE LA HABILITACION URBANA "KUELAP", con el importe total de MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00), para lo cual se deberá redireccionar lo aprobado para el Santísimo Madero El Chaco, que no fue solicitado en el presente año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Uchurima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE